



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

La semana en el Congreso

V I E R N E S
0 4 D E J U N I O

1. Cuenta Pública
2. Frena el alza de Isapres
3. Nuevo Ingreso Familiar de Emergencia
4. Tipifica el delito de robo de agua

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
BOLETÍN LEGISLATIVO
NÚMERO 45



1. Cuenta Pública

Este martes se realizó la última Cuenta Pública del mandato de Sebastián Piñera. En ella, se dieron a conocer varios proyectos que se espera serán discutidos en las próximas semanas.

Dentro de los anuncios, el más destacado resultó ser la urgencia entregada al proyecto de ley de matrimonio igualitario, el cual se encuentra hace cuatro años en el Congreso Nacional, y fue firmado en su momento por la ex presidenta Michelle Bachelet. Este proyecto ya fue aprobado en general en la Sala del Senado y se encuentra en la etapa de análisis de indicaciones, en la Comisión de Constitución del Senado.

El Ejecutivo también anunció la creación de un nuevo Ministerio de Seguridad Pública, el cual estaría separado del actual Ministerio del Interior, además de la creación de una Fiscalía Especializada en delitos contra los Derechos Humanos, establecer una nueva carrera funcionaria para Carabineros, y crear una Agencia Nacional de Ciberseguridad.

En el ámbito de la salud, anunció la creación de un Fondo de Salud Extraordinario por 2 mil millones de dólares para financiar la lucha contra el COVID-19, fortaleciendo entonces los servicios y cobertura del Hospital Digital, buscando reducir las listas de espera especialmente en atención de salud mental, especialistas y cirugías.

Sobre el Plan Araucanía, se anunciaron nuevos proyectos que buscarían potenciar el progreso en la zona, reconociendo el fracaso actual sobre los desafíos de diálogo y control de la violencia. Para ello se implementará de manera prioritaria la Red 5G, el despliegue de fibra óptica nacional en 24 comunas de la región y 7 de la Provincia de Arauco, acompañado de la ampliación del tren Victoria-Temuco hasta Padre las Casas, con la incorporación de buses eléctricos y un Plan Especial de infraestructura.

En otros temas, se anticipó el incremento de recursos para el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez. Además, de fortalecer los programas de atención médica a las víctimas de trauma ocular y lesiones graves.

Finalmente, se anunció el fortalecimiento y ampliación de los programas de protección de clase media, tales como la Red de Protección Social, el Ingreso Familiar de Emergencia, el Bono para la Clase Media, el Programa de Canastas de Alimentos para Chile, la Ley de Protección al Empleo, Subsidio de Cesantía, los Subsidios al Empleo, Créditos FOGAPE y los Prestamos Solidarios para la Clase Media.

2. Fin al alza de Isapres

Esta semana terminó la discusión sobre el proyecto de ley que suspenden la facultad de las isapres para adecuar los planes de salud durante la situación que se indica.

Esta iniciativa corresponde a tres proyectos refundidos, que poseen como idea fundamental la prohibición de que las isapres puedan subir el valor de los precios de planes, o modificar o poner término unilateralmente a los contratos de salud que mantienen con sus afiliados, durante los periodos de epidemia o pandemia.

En el Senado se agregaron algunas normas al texto aprobado por la Cámara de Diputados y Diputadas. Estas modifican el sistema de fijación de precios, además de otorgar una mayor garantía a los cotizantes.

Este proyecto tiene un efecto retroactivo, por lo que los ajustes de precios informados por las isapres en 2020 y 2021 quedarían sin efecto, y por tanto las instituciones no podrán aplicar estos reajustes. Esta suspensión del alza se llevará a cabo durante la vigencia de alerta sanitaria, decretada con motivo de una epidemia o pandemia, y hasta 180 días después de la finalizado este periodo.

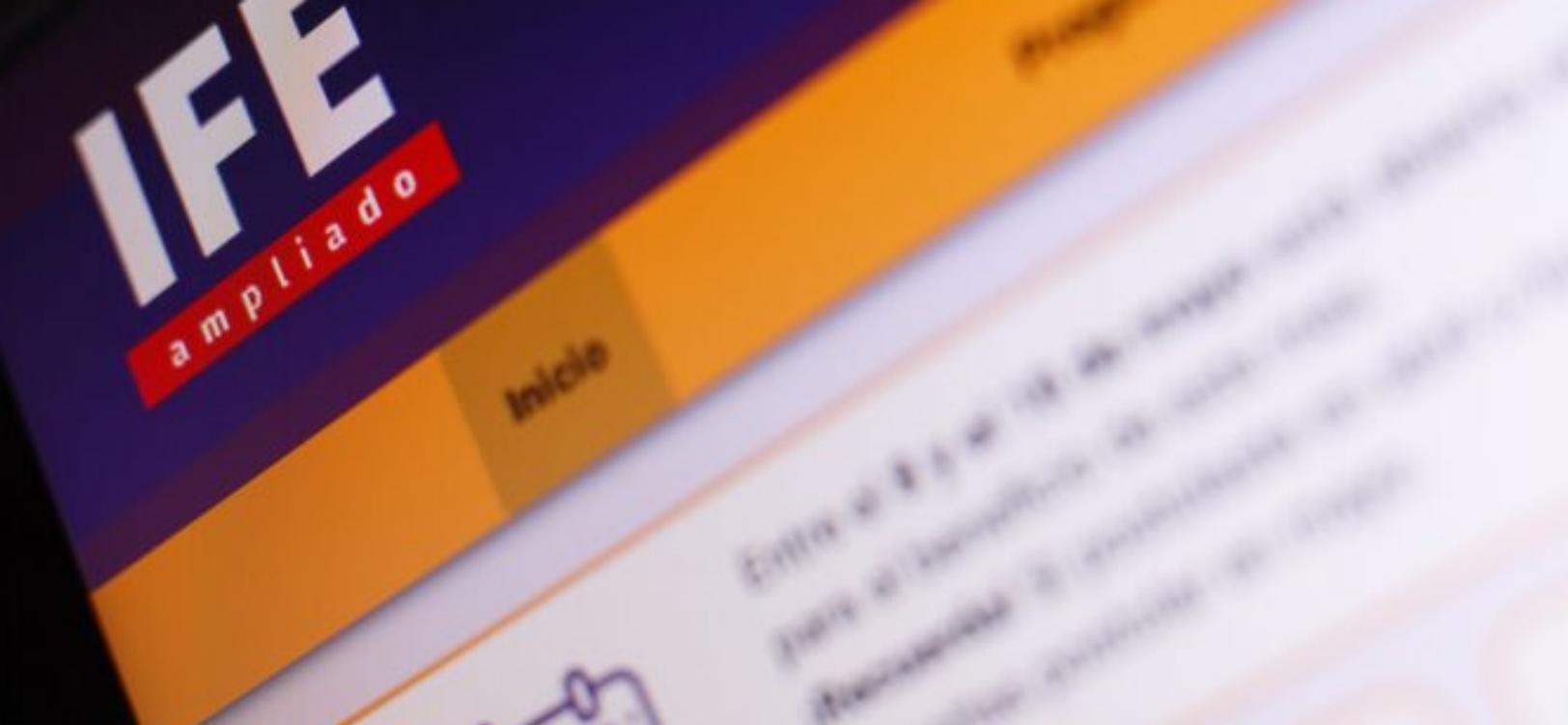
De esta forma, las isapres estarían impedidas de aumentar el precio de los planes de salud y el valor de las primas GES o disminuir o limitar sus prestaciones y beneficios.

La iniciativa también estipula que la pérdida de relación laboral no podrá constituir como causal de termino anticipado del contrato de salud. Además, se estipula que las instituciones no podrán eliminar o disminuir los beneficios convenidos, ni aumentar la cotización pactada o realizar otra modificación que perjudique al cotizante.

Finalmente, se establece un cambio de fondo en cuanto al modelo actual en que las isapres realizan el ajuste. En este sentido, en el futuro las isapres podrán fijar nuevos precios sólo dentro del rango que establecerá la Superintendencia de Salud, elaborado mediante un indicador que contemplará las nuevas prestaciones entregadas en el año, los subsidios de incapacidad laboral y la atención denominada Modalidad de Libre Elección, entre otros factores.

Este proyecto ya fue aprobado tanto por la Cámara de Diputados y Diputadas y el Senado, y se encuentra a la espera de su promulgación. **[Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.](#)**





3. Nuevo Ingreso Familiar de Emergencia

Esta semana la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas discutió el proyecto de ley que modifica la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021, que concede un Ingreso Familiar de Emergencia.

Este proyecto se enmarca en torno a la Agenda de Mínimos Comunes y tiene como idea fundamental modificar el requisito para acceder al beneficio aumentando la cobertura de un 80% al 100% de la población más vulnerable conforme al Registro Social de Hogares (RSH). Sólo se excluyen a aquellas personas que se encuentran en el 10% de menor vulnerabilidad económica del RSH y tengan un ingreso líquido por integrante mayor a los \$800.000 mensuales.

Además, aumenta los montos del beneficio, de manera que se puedan cubrir de mejor manera las necesidades de los beneficiarios, y extiende el plazo máximo para el cobro de cada uno de los aportes del IFE hasta el 31 de diciembre de 2020.

En particular, se mejoró el aumento de montos y plazos. Se incrementó el aporte para los hogares de 3 y 4 integrantes, hasta llegar a los \$400.000 y \$500.000 respectivamente, con motivos de beneficiar a los hogares mono parentales y que se concentran en estos segmentos.

El pago de este beneficio será automático para aquellos que cuenten con un integrante que haya recibido dicho beneficio en abril del 2021, además de aquellos hogares que cuenten con al menos un integrante que reciba pensión solidaria de

invalidez o vejez, pensión básica de invalidez o vejez, subsidio de ingreso mínimo garantizado, asignación familiar o maternal, alcanzando a 400 mil personas más.

A partir de junio aumentarán los montos de ingreso de cada familia, por lo tanto, una familia con un integrante recibirá un aporte adicional de \$77.000, con tres integrantes recibirá \$100.000 adicionales, con seis integrantes \$89.000 y con 10 o más integrantes \$128.000, quedando de la siguiente manera:

- 1 integrante: \$177.000.
- 2 integrantes: \$287.000.
- 3 integrantes: \$400.000
- 4 integrantes: \$500.000
- 5 integrantes: \$546.000.
- 6 integrantes: \$620.000.
- 7 integrantes: \$691.000.
- 8 integrantes: \$759.000.
- 9 integrantes: \$824.000.
- 10 o más integrantes: \$887.000.

Entre las indicaciones aprobadas se encuentra la que habilita a las municipalidades para poseer accesos presenciales, facilitando el proceso para aquellas personas que posean dificultades de conectividad.

La iniciativa ya fue aprobada por la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas y se encuentra en la Comisión de Hacienda del Senado, para continuar con su discusión. **Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.**

4. Tipifica el delito de robo de agua

Este martes la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas discutió el proyecto de ley que Modifica el Código Penal, para tipificar como delito el desvío, contaminación, usurpación u ocupación ilegal y cualquier modo ilegítimo de afectación de las aguas.

Este proyecto tiene como idea matriz crear sanciones acordes a los daños que generen las personas que afectan las aguas del país. De esta forma, cualquier afectación se considera como un atentado directo contra la vida de la población, respecto a aquellos que se encuentren en zonas donde la sequía y los problemas de institucionalidad han generado una afectación directa al derecho al acceso de agua.

En cuanto a las sanciones, estas irán desde 3 a 15 años de cárcel, y las multas serán de 500 a 10.000 UTM, dependiendo de la gravedad del daño.

En concreto, se sanciona a quien extraiga, usurpe o contamine aguas terrestres, ya sean superficiales o subterráneas, con la pena de 3 a 5 años de cárcel y multas de 500 a 5.000 UTM.

Cuando el delito ocasiona daño en el medioambiente o ponga en riesgo la salud de la población, la pena aumentará a presidio menor en su grado máximo, es decir, 3 años y un día a 5 años, a presidio mayor en su grado mínimo, es decir, 5 años y un día a 10 años, y las multas de 750 a 7.500 unidades tributarias mensuales.

La reincidencia del delito del daño grave en el medioambiente y en la salud de la población será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado medio, es decir, 10 años y un día a 15 años, y las multas ascenderán a 10.000 UTM.

Al ser motivo de indicaciones, el proyecto de ley volvió a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados y Diputadas para su discusión. **Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.**





CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD